

profesional de la población andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en el IV Acuerdo de Concertación Social del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y, fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre las entidades colaboradoras participa Unión General de Trabajadores de Andalucía por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, Unión General de Trabajadores de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de integración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Trabajo e Industria pretende tramitar un Convenio Específico con la Entidad Unión General de Trabajadores de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de mil trescientos cincuenta millones de pesetas (1.350.000.000 de ptas.). El objeto de este Convenio es la impartición de 345 cursos y afectará a 5.625 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Por ello, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de octubre de 1999 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil trescientos cincuenta millones de pesetas (1.350.000.000 de ptas.) a Unión General de Trabajadores de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y dicha Entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ACUERDO de 19 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención mediante Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con Comisiones Obreras de Andalucía.

En el IV Acuerdo de Concertación Social de Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, suscrito

por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Acuerdo se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en el IV Acuerdo de Concertación Social del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y, fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre las entidades colaboradoras participa Comisiones Obreras de Andalucía por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, Comisiones Obreras de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de integración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Trabajo e Industria pretende tramitar un Convenio Específico con la Entidad Comisiones Obreras de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de mil trescientos cincuenta millones de pesetas (1.350.000.000 de ptas.). El objeto de este Convenio es la impartición de 425 cursos y afectará a 6.384 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Por ello, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de octubre de 1999 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil trescientos cincuenta millones de pesetas (1.350.000.000 de ptas.) a Comisiones Obreras de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y dicha Entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

RESOLUCION de 11 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de febrero de 1994 (BOJA núm. 14, de 5 de febrero de 1994), se estableció el régimen

de ayudas públicas en materia de Fomento y Promoción Comercial.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN APROBADA
99/001	M.R. MARTINEZ S.A.	CORDOBA	210000
99/002	LARREA JOYEROS, S.L.	CORDOBA	276000
99/003	M.CORDOBA, S.C.	CORDOBA	276000
99/004	ALFONSO ROMAN MADRID	CORDOBA	276000
99/005	QUESERIA DE LA SIERRA SUBBETICA	CABRA	474000
99/006	CORINTIO JOYEROS, S.L.	CORDOBA	276000
99/007	MANSION. EL MUEBLE PROVENZAL SL	LUCENA	1500000
99/008	ALFONSO MUÑOZ FERNANDEZ, S.A.	CORDOBA	486000
99/009	JUAN ANTONIO JIMENEZ ARENAS	CORDOBA	276000
99/010	CARLOS ESPEJO JIMENEZ, S.L.	CORDOBA	276000
99/011	J.J. BRAVO, S.A.	CORDOBA	420000
99/012	TALLERES MAJOFER, S.A.	CORDOBA	486000
99/013	TALLER DE ESCULTURAS ARTISTICAS, S	CORDOBA	276000
99/014	NARCISO BUENO NAVARRO	CORDOBA	90000
99/015	M ^a . DOLORES SERRANO GARCIA	CORDOBA	138000
99/016	R.M. GOLD, S.L.	CORDOBA	90000
99/017	MEBICOR, S.L.	CORDOBA	486000
99/018	TAPIZADOS LOPEZ MANTAS, S.L.	VILLA DEL RIO	120000
99/019	BAENA SONIDO, S.L.	BAENA	24000
99/020	JOYAS SOTO, S.L.	CORDOBA	210000
99/021	JOSE MANUEL BAENA CORREDERAS	CORDOBA	276000
99/022	RAFAEL GUIJO, S.A.	CORDOBA	840000
99/023	FABRICA DE MUEBLES ROLUCAN, S.L.	LUCENA	600000
99/024	JOYEROS MARTIN Y RUIZ, S.A.	CORDOBA	276000
99/025	ANTONIO LOPEZ MONTERO S.L.	CORDOBA	762000
99/026	MUBLES DE BAÑO ORDOÑEZ, S.L.	FUENTE TOJAR	138000
99/027	JOSE ROMERO MILLAN	CORDOBA	138000
99/028	ORLICOR, S.L.	CORDOBA	276000
99/029	IMPORSPAN, S.L.	CORDOBA	276000
99/030	ANTONIO LEAL MORENO	HINOJOSA DEL DUQ	20000
99/031	SAMUGA, S.A.	CORDOBA	300000
99/032	MANUEL RODRIGUEZ MESA, S.L.	CORDOBA	486000
99/033	MUEBLES TAPIZADOS SUR, SL	LUCENA	600000
99/034	RIOMA, S.A.	MONTILLA	2130000
99/035	CREACIONES ESPALIU BERDUD, S.A.	CORDOBA	486000